

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSPENDASE, a partir de la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, la aplicación de lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 2926 y su modificatoria, Ordenanza Municipal 2987.

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE que, a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre del año 2008, la remuneración por todo concepto, mensual y habitual del Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, será igual a la percibida por iguales conceptos en el mes de mayo de 2008.

ARTICULO 3º.- En virtud a lo ordenado por los Artículos 1º y 2º de la presente, ratifícanse los Artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza Municipal 2926.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

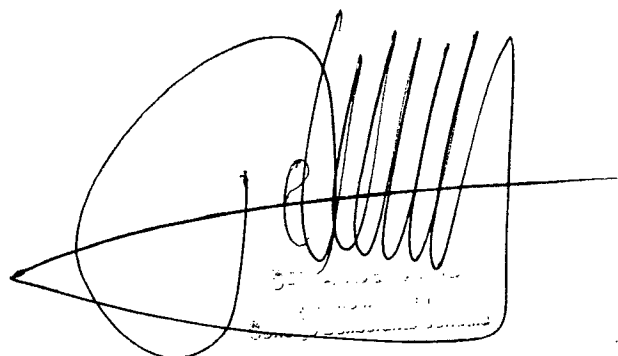
3344

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11/06/2008.

Jam.



C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
AV. DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Miriam A. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

(USHUAIA, 27 JUN 2008)

VISTO el expediente N° CD-4773-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/06/2008, mediante la cual se suspende la aplicación del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2926 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2987, a partir de la sanción de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 405 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ~~3344~~ ³³⁴⁴, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/06/2008, mediante la cual se suspende la aplicación del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2926 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2987, a partir de la sanción de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2008. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 796 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia